DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 734

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS, EQUIPOS VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017. -

San Lorenzo, 27 de octubre de 2.016.-

VISTO: *El Informe de Evaluación Nº 24/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la firma* ***"WINNER S.R.L."****, para la Adquisición de Relojes Biométricos, Equipos Varios, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2016/2017, en la modalidad de Concurso de Ofertas, y;* ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el supramencionado informe fue remitido a través del Memorándum UOC Nº 260 de fecha 04 de octubre de 2016 a la Dirección General de Asuntos Jurídico. ----------

Que, la Direccion General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen Nº 426 de fecha 12 de octubre de 2016, ha mencionado cuanto sigue: "..."Por Memorándum UOC Nº 260/2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remite a esta Dirección General el borrador de la Resolución por la cual se adjudica a la Empresa Winner SRL., por la vía del Concurso de Ofertas. A través del mismo, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones ha puesto a conocimiento y consideración del Director Nacional, el Informe del Comité de Evaluación Nº 260/16 referenciado como "Evaluación de Oferta presentadas en el Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Relojes Biométricos y equipos varios. En su informe, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución CD Nº 77, exponen sus conclusiones y recomendaciones, que copiado en su parte pertinente dice: "Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º y de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO a la firma WINNER SRL por un monto de Guaranies seiscientos diez y siete millones quinientos mil (Gs. 617.500.000) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.". Ante dicha circunstancia, debe tenerse en cuenta las disposiciones normativas insertas en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", específicamente, el Artículo 26º; el Artículo 27º reglamentado por el Artículo ..//..

RESOLUCIÓN CD Nº 734

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS, EQUIPOS VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017. -

..//.. 55° del Decreto N° 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; asi como el Artículo 28°, cuya reglamentación se encuentra entre los Artículos 63° al 66° del decreto mencionado precedentemente. POR LO EXPUESTO, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices normativos para la prosecución de los trámites legales correspondientes, al no haber encontrado defectos de estilo en el borrador de Resolución de Adjudicación remitido por la UOC en el Memorándum de referencia, recomendando que previamente se cuente con el certificado de disponibilidad financiera y presupuestaria favorable...". ----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4 "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26 de "Evaluación de Ofertas", Art. 34 de los procedimientos en su Inc. c) que expresa: "....Cuando no es posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas...". ----------

Que, así mismo el artículo 28 en su tercer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65 de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...". ----------

Que, la Ley N° 1.590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. ----------

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 734

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS, EQUIPOS VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017. -

Que, en el Artículo 14 del mismo cuerpo legal establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". ----------

Que, la adjudicación en cuestión fue tratada y aprobada en la X Reunión Ordinaria en fecha 26 de octubre de 2016.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1590/2000 y sus reglamentos,* ***EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE;*** ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar *a la Firma* ***"WINNER S.R.L.",*** *en los Lotes Nº 1, 2 y 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Relojes Biométricos, Equipos Varios, por un monto total de Guaraníes Seiscientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 617.500.000) IVA INCLUIDO, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 2°.- *Forma parte de la presente resolución el Informe de Evaluación Nº 24/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 3°.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.016, del Rubro 540, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 4°.- ENCOMENDAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.* ----------

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 734

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L." EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS, EQUIPOS VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017. -

-4-

***Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación al oferente participante.----------*

***Artículo 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.----------*

***Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------*